



de confianza de Jefe de la Sub Unidad de Cadenas de Valor Agrícola de la Unidad de Cadena de Valor Agrícola y Ganadera del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.gob.pe/agrorural).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

VÍCTOR ALEJANDRO BACA RAMOS
Director Ejecutivo

2335261-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Designan Director de la Dirección de Evaluación de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación e Innovación Social

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° D000157-2024-MIDIS

San Isidro, 16 de octubre del 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000486-2024-MIDIS-VMPES del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; el Memorando N° D002104-2024-MIDIS-OGRH de la Oficina General de Recursos Humanos; y el Informe N° D000443-2024-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Dirección de Evaluación de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación e Innovación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por lo que resulta necesario designar a la persona que asumirá dicho cargo;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Resolución Ministerial N° D000143-2024-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Resolución de Secretaría General N° D000037-2024-MIDIS-SG, que aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, actualizada mediante la Resolución Jefatural N° D000136-2024-MIDIS-OGRH y mediante la Resolución Jefatural N° D000145-2024-MIDIS-OGRH;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar al señor LUIS FERNANDO LLANOS ZAVALAGA en el cargo de Director de la Dirección de Evaluación de la Dirección General de Seguimiento,

Evaluación e Innovación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial al señor LUIS FERNANDO LLANOS ZAVALAGA y a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

2335178-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos pliegos

DECRETO SUPREMO N° 187-2024-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, dispone que con el fin de financiar la implementación de las políticas públicas, se autoriza, excepcionalmente, en el Año Fiscal 2024, a los Ministerios y a las entidades que pertenezcan a su Sector, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, entre el respectivo ministerio y las entidades de su sector o entre estas últimas. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último; asimismo, el numeral 12.2 del referido artículo señala que la implementación de las políticas públicas se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio respectivo y de las entidades que pertenezcan a su sector, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, mediante el Oficio N° 2431-2024-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 25 300 000,00 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Peruano del Deporte, para financiar la adecuación y el mantenimiento de los Estadios Mariano Melgar, Nacional y Carlos Alfredo Villanueva "Umacollo" para la realización del evento deportivo denominado "CONMEBOL Sudamericano Sub 20 Perú 2025", que contribuyen al cumplimiento del Objetivo Prioritario OP. 4: "Incrementar el desempeño exitoso de deportistas de alta competencia en torneos internacionales" de la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física (PARDEF), aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, del Objetivo Nacional ON 1: "Alcanzar el pleno desarrollo de las capacidades de las personas sin dejar a nadie atrás" del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, aprobado por Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, actualizado mediante Decreto Supremo N° 103-2023-PCM y del Objetivo Estratégico Sectorial N° 03: "Mejorar el desempeño en la práctica de la educación física, recreación y deporte de la población" del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) al 2030 del Sector Educación, aprobado por

Resolución Ministerial N° 690-2023-MINEDU, en el marco de lo establecido en el artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 006-2024; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 01844-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante el Oficio N° 02283-2024-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 2 329 381,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) a favor del Centro Vacacional Huampaní, para financiar la continuidad de los servicios de alojamiento, alimentación y otros relacionados a la operatividad brindados al Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú - Colegio de Alto Rendimiento de Lima y al Colegio de Alto Rendimiento Artístico, que contribuyen al cumplimiento de la Política de Estado 12: "Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte" del Acuerdo Nacional, del Objetivo Prioritario OP. 1: "Incrementar la práctica regular de la actividad física, recreación y del deporte recreativo en la población de todas las edades, a lo largo de sus vidas" de la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física (PARDEF), aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU y del Objetivo Estratégico Sectorial N° 03: "Mejorar el desempeño en la práctica de la actividad física, recreación y deporte de la población" del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) al 2030 del Sector Educación, aprobado por Resolución Ministerial N° 690-2023-MINEDU, en el marco de lo establecido en el artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 006-2024; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N° 01820-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP y N° 01891-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 25 300 000,00 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) a favor del Instituto Peruano del Deporte, y hasta por la suma de S/ 2 329 381,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) a favor del Centro Vacacional Huampaní, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 25 300 000,00 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) a favor del Instituto Peruano del Deporte, para financiar la adecuación y el mantenimiento de los Estadios Mariano Melgar, Nacional y Carlos Alfredo Villanueva "Umacollo" para la realización del evento deportivo denominado "CONMEBOL Sudamericano Sub 20 Perú 2025", en el marco de lo establecido en el artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, con cargo

a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	010 : M. de Educación	
UNIDAD EJECUTORA	026 : Programa Educación Básica para Todos	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5001254 : Transferencia de recursos para la ejecución de actividades	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.4 Donaciones y transferencias		20 375 270,00
GASTO DE CAPITAL		
2.4 Donaciones y transferencias		4 924 730,00
		=====
	TOTAL EGRESOS	25 300 000,00
		=====

A LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	342 : Instituto Peruano del Deporte	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Instituto Peruano del Deporte - IPD	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0101 : Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana	
PRODUCTO	3000798 : Infraestructura deportiva en adecuadas condiciones para la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas.	
ACTIVIDAD	5006204 : Operación y mantenimiento de infraestructura deportiva	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y servicios		19 962 020,00
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activos no financieros		5 337 980,00
		=====
	TOTAL EGRESOS	25 300 000,00
		=====

1.2 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 2 329 381,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) a favor del Centro Vacacional Huampaní, para financiar la continuidad de los servicios de alojamiento, alimentación y otros relacionados a la operatividad brindados al Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú - Colegio de Alto Rendimiento de Lima y al Colegio de Alto Rendimiento Artístico, en el marco de lo establecido en el artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	010 : M. de Educación	
UNIDAD EJECUTORA	026 : Programa Educación Básica para Todos	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5001254 : Transferencia de recursos para la ejecución de actividades	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y servicios		2 329 381,00
		=====
	TOTAL EGRESOS	2 329 381,00
		=====



A LA:		En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	111 : Centro Vacacional Huampaní	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Centro Vacacional Huampaní	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001 : Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y servicios		365 100,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5001188 : Servicios de alquileres y comercio de alimentos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y servicios		1 945 981,00
ACTIVIDAD	5000552 : Comercialización y servicios colaterales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y servicios		18 300,00
TOTAL EGRESOS		2 329 381,00

Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en las presentes Transferencias de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de las Transferencias de Partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
Ministro de Educación

2335272-1

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho

**DECRETO SUPREMO
N° 188-2024-EF**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Educación durante el Año Fiscal 2024 a efectuar modificaciones presupuestarias a nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, hasta por el monto de S/ 3 000 000,00 (TRES MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, creada mediante la Ley N° 29659, para su implementación, precisando que dichas modificaciones son aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, y el ministro de Educación, a propuesta de este último;

Que, mediante el Oficio N° 2212-2024-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho para financiar su implementación inicial en el Año Fiscal 2024; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 01748-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante el Memorando N° 2336-2024-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 2688-2024-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas señala el costo estimado para financiar la creación de doce (12) posiciones bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), para la implementación inicial de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, correspondiente al periodo octubre a diciembre de 2024;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1 218 484,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, a favor de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1 218 484,00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, para financiar su implementación inicial en el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria